

ORDENANZA N° 1249

Art. 1º.- Prohíbese a partir del día 1º se diciembre de 1964 el estacionamiento y tránsito de todo tipo de camiones por la Avda. Urquiza entre calle Entre Ríos y Bv. 25 de Mayo; por Avda Caseros hasta Circunvalación Oeste. Dichos vehículos están autorizados a realizar cargas y descargas en dicha zona dentro del horario de 00.00 hs a 10.00 hs.

Art. 2º.- Multas (desactualizadas) v. Art 262 Ord. 2213

Art. 3º.- El D. E. dispondrá la colocación de carteles indicadores relativos a la presente ordenanza.

Art. 4º .- de forma.